



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 239/06

Sucre, 19 de mayo de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No 247/06 de 13 de abril, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato 92/06 para su revisión y aprobación.

Que, el proyecto **"Pedestal Mástil Plaza Eduardo Avaroa" D-2** se encuentra inscrito en el POA 2006 en la categoría programática 31.0001.000 con un presupuesto de Bs. 3.445,06 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 06/100 BOLIVIANOS), adjuntando para el efecto Cómputos Métricos, Presupuesto General y Certificación Presupuestaria, por lo que se inicia el trámite ante la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación.

Que, habiéndose procedido al requerimiento de cotizaciones, de conformidad al D.S. 27328 y su Reglamento, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y ofertas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32° del D.S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en acto público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora **recomienda la adjudicación al Sr. NICANOR VEDIA CALDERÓN**, para la Ejecución del Proyecto **"Pedestal y Mástil Plaza Eduardo Avaroa" D-2**.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la convocatoria, al haber resultado calificada, ser aceptable y conveniente a los intereses del Gobierno Municipal, el Director de Contrataciones, mediante **Resolución No. 162**, **resuelve adjudicar** la Ejecución de la obra **"Pedestal y Mástil Plaza Eduardo Avaroa" D-2**, con un precio de Bs. 3.445,06 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 06/100 BOLIVIANOS), al proponente **Sr. NICANOR VEDIA CALDERÓN**, cuyo tiempo de ejecución será de 7 días calendario, computados a partir de la firma del contrato.

Como Garantía de Cumplimiento del Contrato, se establece la retención del 5% del monto total del contrato que será aplicado, de acuerdo al Art. 66° inc. a) del Reglamento del D.S. 27328.

Que el Contrato 92/06, cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 27328 y su Reglamento para esta modalidad de contrataciones.

- Cómputos métricos y Presupuesto General
- Certificación Presupuestaria
- Tres cotizaciones como mínimo
- Acta de cierre de presentación de propuestas
- Acta de apertura y revisión de propuestas
- Cuadro Comparativo
- Informe de Recomendación de Adjudicación a la mejor propuesta
- Resolución de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Número de Identificación Tributaria del Proponente
- Fotocopia de cédula de identidad
- Garantía de cumplimiento de contrato

Que el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° Num. 11 de la Ley de Municipalidades



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso Específico de sus atribuciones:

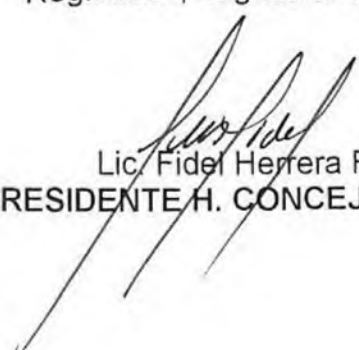
**RESUELVE:**

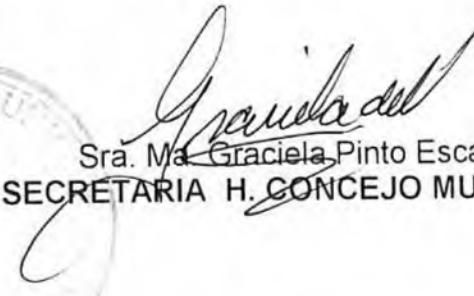
**Art.1°** APROBAR la suscripción del Contrato C.Nro. 92/06, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y el Sr. NICANOR VEDIA CALDERÓN, para la Ejecución del Proyecto "Pedestal y Mástil Plaza Eduardo Avaroa" D-2, con un costo de Bs. 3.445,06 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 06/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a la normativa legal vigente.

**Art.2°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al banco de datos y archivos del H. Concejo Municipal.

**Art. 3°** La H. Alcaldesa Municipal queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL